

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS90/16/Add.3
7 de noviembre de 2000

(00-4788)

Original: inglés

INDIA - RESTRICCIONES CUANTITATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, TEXTILES E INDUSTRIALES

Informe de situación presentado por la India

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 6 de noviembre de 2000, dirigida por la Misión Permanente de la India al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, la India presenta su cuarto informe de situación sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones y resoluciones pronunciadas por el OSD en el asunto "India - Restricciones cuantitativas a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales" (WT/DS90).

En cumplimiento del párrafo 2 b) del acuerdo entre las partes en la diferencia con respecto al "plazo prudencial", recogido en el documento WT/DS90/15, para el 1º de abril de 2000 la India había aplicado las recomendaciones y resoluciones del OSD respecto de "todas las demás partidas".

En cumplimiento del párrafo 2 a) de dicho acuerdo, la India notificó a los Estados Unidos la lista de 715 partidas sobre las que la India mantiene restricciones cuantitativas y para las cuales el plazo prudencial expirará el 1º de abril de 2001. La India continuará informando al OSD sobre todo hecho significativo según y cuando se produzca.
